rán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia). El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Pedro José Sánchez Rivera, extiendo y firmo la presente en Marbella, a quince de octubre de dos mil nueve.-El/La Secretario.

EDICTO de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 612/2009. (PD. 3157/2009).

NIG: 4109142C20090017914.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 612/2009. Negociado: 12.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (desahucio por falta de pago) 612/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de doña Victoria Odriozola Martínez contra doña Begoña Arrabal Pliego sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de septiembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 612/09 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante doña Victoria Odriozola Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Clemente Rodríguez Arce y defendido por el Letrado don Luis García Martínez de Simón, y de otra como demandada doña Begoña Arrabal Pliego, que no ha comparecido en autos.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Victoria Odriozola Martínez contra doña Begoña Arrabal Pliego, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto de la finca a que se hace referencia en el antecedente de hecho primero de esta Resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquella de la misma, condenándola a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos (9.680,92 €), más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta Resolución (desahucio) y más los intere-

ses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Begoña Arrabal Pliego, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.-La Secretario.

EDICTO de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 215/1994. (PD. 3159/2009).

NIG: 4109142C1994G000161.

Procedimiento: Ejecutivos 215/1994. Negociado: R.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Luis Escribano de la Puerta.

Contra: Don Francisco Sosa Ruiz, Rafael Rodas Torres e Indus-

trias Metálicas Interland, S.L.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 215/1994 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Industrias Metálicas Interland, S.L., y Rafael Rodas Torres, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/09

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil nueve.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 215/1994 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Andrés Escribano del Vando, y de otra como demandados don Rafael Rodas Torres e Industrias Metálicas Interland, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael Rodas Torres e Industrias Metálicas Interland, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 6.010,12 € de principal más los intereses previstos en el artículo 6, en relación con el 58, de la Ley Cambiaria y Cheque y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de la demandada Industrias Metálicas Interland, S.L., se le notificará por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOJA, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Industrias Metálicas Interland, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, 14 de octubre de 2009.-El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 511/2009.

NIG: 1101244S20090001506.

Procedimiento: Despido/Ceses en general núm. 511/2009.

Negociado YM. Sobre: Despidos.

De: Don Guillermo Amado Morejón.

Contra: Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía y Asocia-

ción Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.

EDICTO

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cádiz

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/09 que se sigue por despido a instancia de doña María Luisa Granados Hinojosa contra Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz y Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía se ha acordado citar a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2009, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 512/2009.

NIG: 1101244S20090001507.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 512/2009. Negociado: YM.

Sobre: Despidos.

De: Doña María Dolores Candón Ballesteros.

Contra: Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía y Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.

EDICTO

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, Secretaria-Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/09 que se sigue por despido a instancia de doña María Luisa Granados Hinojosa contra Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz y Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía se ha acordado citar a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2009 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-La Secretaria Judicial.

EDICTO de 19 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 777/2008.

NIG: 2906744S20080008098.

Procedimiento: Social Ordinario 777/2008. Negociado: B2.

De: Don Oleg Petrovsky. Contra: Semagescon.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Oleg Petrovsky, se ha acordado citar a Semagescon como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2009 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es